

## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra riempre



Resolución Municipal Nº 635/2010 á, 28 de diciembre de 2010

#### VISTOS:

El Oficio de Secretaría de Administración Of. INT. 533/2010 del 25 de Noviembre de 2010, firmado por el Cr. Edgar Paz Céspedes, recibido en Secretaría del H. Concejo Municipal el 25 de Noviembre de 2010, en cumplimiento del Artículo 12º numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el Contrato Nº 062/2010 SAHC referente a la Adquisición de un equipo FIREWALL para el Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

### CONSIDERANDO:

Que, en fecha 25 de octubre de 2010, el Director de Tecnología del HCM, solicita a la Secretaría de Administración del HCM autorizar el inicio del proceso de contrato de adquisición de un equipo FIREWALL para el Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra. Consta el Documento Base de Contratación: las especificaciones técnicas y condiciones requeridas para la obra, planos de la obra requerida, anúlisis de precio unitario, presupuesto general.

Que, la adquisición de un equipo FIREWALL para el Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, se encuentra contemplada en el POA 2010; y el precio referencial de la obra es de Bs. 60.000,00.- (Sesenta Mil 00/100 Bolivianos), tal como consta en el Documento Base de Contratación (DBC) la Certificación Presupuestaria, de fecha 08 de noviembre de 2010, solicitada por el Cr. Edgar Paz Céspedes, Secretario Administrativo del HCM. Partida 43120 Que, Publicación en el SICOES (Sistema de Contrataciones Estatales) con número de confirmación No. 547112 en fecha 1º de noviembre de 2010, con CUCE No. 10-1701-00-214685-1-1.

Que, consta el Informe Final de la Comisión Calificadora de 27 de septiembre de 2010, según criterios de evaluación de acuerdo a las especificaciones técnicas recomienda adjudicar la adquisición de un equipo FIREWALL para el Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a la EMPRESA SISCOTEC SRL, con una propuesta económica de Bs.58.600,00.-(Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos 00/100 Bolivianos).

Que, del Informe Legal elaborado por el Profesional de Apoyo del Concejo Municipal, se entiende que se ha constatado que el proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE), se ha elaborado en cumplimiento y en sujeción a lo dispuesto en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y su Reglamentación, referente a la adquisición de un equipo FIREWALL para el Honorable Concejo Municipal de Santa cruz de la Sierra, se entiende que el RPA –ANPE en base a la recomendación de la Comisión Calificadora, resolvió ADJUDICAR la ejecución para la adquisición de un equipo FIREWALL para el Honorable Concejo Municipal de Santa cruz de la Sierra a la empresa SISCOTEC SRL

Que, del Análisis Legal se sustenta la presente resolución en lo establecido en la Constitución Política del Estado en su Artículo 302º Parágrafo I, numerales 4, 17, 28 y 35; Ley Marco de Autonomías y Descentralización en su Artículo 9º parágrafo I., numeral 4.; Ley de Municipalidades en su Art. 12 numeral 11.; Decreto Supremo 0181 en sus Artículos 1, 13, 32, 38, 55, 56 y 57.

Que, la Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) de 20 de julio de 1990, en su Art. 10°, que dispone y regula el Sistema de Administración de Bienes y Servicios; establece la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios en la administración pública.

Que, el Decreto Supremo Nº 0181, de 28 de junio de 2009, que regula la contratación de bienes y servicios; el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma





# Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra riempre



interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley No. 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales. Entendiéndose en el marco del precitado Decreto por "bienes y servicios" a "bienes, obras, servicios generales y servicios de consultoría".

Que, el Decreto Supremo No. 0181/2010, tiene como política generar mecanismos de apoyo a la producción boliviana, generando mayores oportunidades para todos los actores económicos (Empresarios, Organizaciones Económicas Campesinas y Asociaciones de Pequeños Productores en los procesos de contratación, promoviendo la inclusión de los Micro y Pequeños; a través de la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE).

### POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 28 de diciembre del 2010, dicta la siguiente:

### RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA la firma del Contrato SAHC Nº 062/2010, para la Adquisición de un equipo FIREWALL para el Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a suscribirse entre la Secretaria de Administración, con NIT 1030807024, en la persona del Secretario Administrativo mediante Resolución Administrativa Nº 474/2010 del 19 de julio de 2010, el Cr. Edgar Paz Céspedes y; la empresa SISCOTEC SRL, representada legalmente por el Señor Luís Fernando Hoyos Soriano en virtud del Poder Notarial Nº 1212/2010 otorgado por ante Notaria de Fe Pública Nº 22 a cargo de la Dra. Gaby Caballero Román, por la suma de Bs. 58.600,00 (CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), y con un Plazo de Entrega de 10 días calendario a partir de la Orden de Proceder.

<u>Artículo Segundo.</u>- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27º inciso d) de la Ley SAFCO, se instruye al Ejecutivo Municipal, para que a los efectos del Control Externo Posterior, remita copia del Contrato SAHC Nº 062/2010, y de la documentación que lo sustenta a la Contraloría General del Estado, dentro de los cinco días de que fuera perfeccionado el documento.

<u>Artículo Tercero.-</u> La Secretaria Administrativo del H. Concejo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra

CONCEJAL SECRETARIO

Cls M -el

Sra, Ma, Desirée Brayo Monasterio CONCEJALA PRESIDENTA

